

**Resolución 138/XI, del Pleno de Les Corts Valencianes, adoptada en la reunión del 13 de junio de 2024, sobre la exigencia a las organizaciones sindicales de la obligatoriedad de hacer pública toda la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria. [RP P-744 – 13.06.2024]**

#### PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 138/XI, del Pleno de Les Corts Valencianes, adoptada en la reunión del 13 de junio de 2024, sobre la exigencia a las organizaciones sindicales de la obligatoriedad de hacer pública toda la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria.

Palau de Les Corts Valencianes  
13 de junio de 2024

Llanos Massó Linares  
Presidente

#### PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la sesión de 12 de junio de 2024, ha debatido el texto de la Proposición no de ley de tramitación especial de urgencia sobre la exigencia a las organizaciones sindicales de la obligatoriedad de hacer pública toda la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes (RE número 2.041, BOCV 14), la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes (RE número 21.481) y la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Compromís (RE número 21.505 con corrección de errores RE número 21.705).

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado, en la sesión de 13 de junio de 2024, el texto de la iniciativa con el de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes (RE número 21.481), incorporados en la resolución siguiente:

#### RESOLUCIÓN

Les Corts instan al Consell a instar al gobierno de la nación:

I. Al cumplimiento efectivo del principio de publicidad e información relativa a los actos de gestión administrativa, con repercusión económica o presupuestaria, de las organizaciones sindicales y empresariales.

II. Al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a fin de dar la publicidad requerida de la financiación, las subvenciones y las ayudas públicas de sindicatos y organizaciones empresariales.

Palau de Les Corts Valencianes  
13 de junio de 2024

Llanos Massó Linares  
Presidente